



## Resolución de Secretaría General N° 058-2017-ITP/SG

Callao, 20 MAR 2017

### VISTOS:

Los Memorandos N° 1001-2016-ITP/DO, de fecha 14 de setiembre de 2016 y 261-2017-ITP/DO, de fecha 09 de febrero de 2017, emitidos por la Dirección de Operaciones; el Memorando N° 914-2017-ITP/OPPM, de fecha 22 de febrero de 2017, emitido por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° 024-2017-ITP/OA, de fecha 09 de marzo de 2017, emitido por la Oficina de Administración; el Informe N° 178-2017-ITP/OAJ, de fecha 23 de marzo de 2017, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Secretaría General N° 008-2017-ITP/SG del 13 de enero de 2017, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) para el Año Fiscal 2017, modificado por las Resoluciones de Secretaría General N° 022 y 023-2017-ITP/SG;

Que, el artículo 15 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (en adelante la Ley), establece entre otros aspectos, que el Plan Anual de Contrataciones debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujetan a su ámbito de aplicación y de la fuente de financiamiento;

Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF (en adelante el Reglamento), señala que una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, este debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva;

Que, el numeral 7.6.2 de la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 010-2016-OSCE/PRE (en adelante la Directiva), señala que: *"Toda modificación del PAC, sea por inclusión o exclusión de algún proceso de selección para la contratación de bienes, servicios y obras deberá ser aprobado, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el titular de la entidad o funcionario en que se haya delegado la aprobación del PAC"*;

Que, por el Memorando N° 1001-2016-ITP/DO, la Dirección de Operaciones, informa a la Oficina de Administración, que persiste la necesidad de la adquisición de la Impresora 3D, al haberse declarado Desierto el procedimiento de



Adjudicación de Menor Cuantía Derivada de la Licitación Pública N° 25-2015-ITP "Adquisición de Impresora 3D", remitiendo las especificaciones técnicas actualizadas;

Que, por Informe N° 024-2017-ITP/OA, sustentado en el Informe N° 0215-2017-ITP/OA-ABAST, la Oficina de Administración solicita, propone y sustenta la modificación del Plan Anual de Contrataciones del ITP para el Año Fiscal 2017, con la finalidad de incluir el procedimiento de selección Adjudicación de Menor Cuantía Derivada de la Licitación Pública N° 25-2015-ITP "Adquisición de Impresora 3D"; considerando:

- i) El Memorando N° 1001-2016-ITP/DO, que comunica la persistencia de la necesidad de la "Adquisición de Impresora 3D".
- ii) El Memorando N° 261-2017-ITP/DO, que actualiza el pedido de compra de la Impresora 3D y solicita continuar con las demás etapas del procedimiento.
- iii) El Informe N° 78-2017-ITP/OA-ABAST, a través del cual la Responsable de Abastecimiento informa el valor estimado de la contratación de acuerdo a la indagación del mercado por la suma de S/ 1 464,714.80 (Un Millón Cuatrocientos Sesenta y Cuatro Mil Setecientos Catorce y 80/100 Soles).
- iv) El Certificado de Crédito Presupuestario Nota 745-2017, emitido por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización por un monto de S/ 1 464,714.80 (Un Millón Cuatrocientos Sesenta y Cuatro Mil Setecientos Catorce y 80/100 Soles);



Que, la citada contratación cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 745-2017, otorgada por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización a través del Memorando N° 914-2017-ITP/OPPM;

Que, mediante el Informe N° 178-2017-ITP/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que resulta jurídicamente viable la modificación del Plan Anual de Contrataciones del ITP para el Año Fiscal 2017, a fin de incluir la contratación antes mencionada, requerida por la Oficina de Administración;

Que, por los fundamentos técnicos y normativos expuestos, en mérito de la facultad delegada a la Secretaría General, por Resolución Ejecutiva N° 178-2016-ITP/DE, corresponde aprobar la modificatoria del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) para el Año Fiscal 2017;

Con el visado de la Oficina de Administración, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 010-2016-OSCE/PRE; en ejercicio de la función delegada a la Secretaría General en la Resolución Ejecutiva N° 080-2015-ITP/DE, concordante con la Resolución Ejecutiva N° 178-2016-ITP/DE, de conformidad con el numeral 20.12 del artículo 20 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Modificar el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) para el Año Fiscal 2017, incluyendo el procedimiento de selección Adjudicación de Menor Cuantía Derivada de la Licitación Pública N° 25-2015-ITP "Adquisición de Impresora 3D", cuyo detalle en Anexo adjunto, forma parte de la presente Resolución.



**Artículo 2.-** Disponer que la Oficina de Administración publique la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (05) días hábiles de emitida.

**Artículo 3.-** Disponer que el Plan Anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2017, modificada a través de la presente Resolución, se encuentre a disposición de los interesados en la Oficina de Administración del ITP, en su sede institucional ubicada en Carretera a Ventanilla Km. 5.2, Provincia Constitucional del Callao, para su revisión y/o adquisición al costo de reproducción.

**Artículo 4.-** Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información - OTI, difunda los alcances de la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) [www.itp.gob.pe](http://www.itp.gob.pe).

**Regístrese y comuníquese.**

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN

I.T.P.  
*[Firma manuscrita]*

.....  
Abog. CLAUDIA MABEL ZANINI FERNÁNDEZ  
Secretaría General



ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 058 -2017-ITP/SG

SUSTENTO DE INCLUSIONES – TERCERA MODIFICATORIA PAC 2017

DESCRIPCIÓN DEL PROCESO	TIPO DE PROCESO	VALOR ESTIMADO (S/)	OBJETO DE LA CONTRATACION	F.F.	FECHA
ADQUISICIÓN DE IMPRESORA 3D	AMC DERIVADA	S/ 1464,714.80	BIENES	RO	MARZO

